ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL - JURÍDICA)

DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La leyes y principios fundamentales están dadas desde la Constitución Política Colombiana y establecen el marco jurídico que rige el país, de allí, se derivan todas las leyes colombianas incluyendo la legislación cultural, la cual ha permitido el desarrollo del sector en las últimas dos décadas.

En el título 1, tratante de los principios constitucionales fundamentales, se enmarca todo el articulado que tiene que ver con la protección de la diversidad cultural de la Nación.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Otras normas esenciales que deben conocer los gestores y administradores culturales han sido condensadas y bien descritas en el Manual de Gestión *"Herramientas para la Gestión Cultural Pública"* propuesto por el Ministerio de Cultura en el año 2013.

TÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	
ARTÍCULO 7o.	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
ARTÍCULO 8o.	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
ARTÍCULO 70.	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
ARTÍCULO 71.	La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
ARTÍCULO 72.	El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e

[1] Se debe establecer la necesidad que tiene la unidad ejecutora y/ la administración municipal y se debe establecer: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiada del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Girardota con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

	imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.	
TÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL		
CAPÍTULO II. DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL	ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:	6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.
CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN MUNICIPAL	ARTÍCULO 311.	Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
	ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos:	9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio
TÍTULO XII. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE HACIENDA PÚBLICA		
CAPÍTULO II. DE LOS PLANES DE DESARROLLO	ARTÍCULO 340.	Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales.

(Datos tomados de documento Herramientas para la gestión cultural pública, 2013)

En cuanto a la política cultural, la Ley General de Cultura es para el territorio colombiano la hoja de ruta para accionar. Cualquier proceso, política y/o plan sectorial, proyecto o gestión cultural de orden regional y local debe estar en consonancia y usar como insumo primario dicha ley, ya que ésta, garantiza los mínimos fundamentales necesarios para gestionar lo asuntos culturales. del municipio. A continuación, se presenta los principales postulados de dicha ley:

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura La Ley General de Cultura es el producto de varios años de estudio, discusión y sistematización de derechos y deberes relacionados con la identidad, la diversidad, la participación, la memoria, la creatividad y las prácticas culturales, de las diferentes culturas que conviven en Colombia. Asimismo, aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura, partiendo de los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991. Uno de los avances significativos dados en esta ley es la creación del Ministerio de Cultura, como entidad responsable de formular y poner en marcha la política cultural y liderar el Sistema Nacional de Cultura.

Esta norma está integrada por cuatro títulos. El primero de ellos establece los principios fundamentales y definiciones en cultura, el segundo da los lineamientos en patrimonio, el tercero sobre el fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural; el cuarto y último aborda la gestión cultural. Partiendo del hecho de que Colombia es un país diverso, multiétnico y pluricultural, el Título 1° se refiere a las responsabilidades que tiene el Estado en promover, proteger, fomentar, respetar y garantizar esta diversidad.

De acuerdo con lo anterior, el Estado con relación a la cultura debe:

• Promover procesos, planes, programas y proyectos que permitan la interculturalidad, la sensibilización y el respeto a la diversidad.
• Proteger el patrimonio cultural de la Nación, en su dimensión más amplia.
• Fomentar la creación, la investigación, la oferta de bienes y servicios culturales, la convivencia y la solidaridad.
• Respetar los derechos humanos y, consecuentemente, los derechos culturales, la autonomía, los territorios, el patrimonio cultural y la identidad de los grupos étnicos.
• Garantizar el acceso de toda la comunidad a los bienes y servicios culturales. De los principios fundamentales y definiciones que este mismo título establece, es importante destacar:
• El concepto de cultura más allá de las artes.
• La protección y difusión del patrimonio cultural.
• El reconocimiento a los derechos de las minorías étnicas.
• La articulación del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural.
• Los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social.

El respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia, son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
• El Estado garantizará el fomento a la investigación, la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura cultural y el acceso de la comunidad a esa infraestructura.
• El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta al creador, al gestor y al ciudadano que consume y goza de la cultura.
• El Estado garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades.3 Puntos de encuentro entre la Ley de Cultura y las responsabilidades de los departamentos y los municipios en materia cultural
• A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal (artículo 8).
• Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, los archivos municipales, distritales y departamentales podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental (artículo 12).
• "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio y la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica" (artículo 17).
• "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

∗Artes plásticas.
∗Artes musicales.
∗Artes escénicas.
∗Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.
∗Artes audiovisuales.
∗Artes literarias.
∗Museos (museología y museografía).
∗Historia.
∗Antropología.
∗Filosofía.
∗Arqueología.
∗Patrimonio.
∗Dramaturgia.
∗Crítica.

Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura" (artículo 18).

• "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran" (artículo 22).
• "Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas, y de los servicios complementarios que, a través de éstas, se prestan" (artículo 24).
• "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas, en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura" (artículo 26).
• "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural del gestor y el administrador cultural" (artículo 29).
• "El Ministerio de Cultura y las entidades territoriales crearán programas de estímulo a la investigación y catalogación científica de los bienes muebles de patrimonio cultural existentes en todos los museos del país, a través de convenios con las universidades e institutos dedicados a la investigación histórica, científica y artística nacional e internacional, y fomentará el incremento de las colecciones mediante la creación y reglamentación de incentivos a las donaciones" (artículo 50).(MC, 2013)

Mediante el Decreto 1589 de 1998 se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura y busca darle sentido al concepto de descentralización, en tanto empodera a entidades regionales y locales en la administración pública de la cultura.

Por definición, el Sistema Nacional de Cultura conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía (Congreso de la República, 1997).

La tendencia actual en el ámbito Cultural es promover y fortalecer las expresiones locales que impacten la comunidad en general e ir reconstruyendo el tejido social, de esta manera la cultura puede ser un puente para generar transformaciones sociales, objetivo que busca esta administración y que queda expresado de manera fehaciente en el objetivo del sector de Cultura del "Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público" 2024-2027, del Municipio de Girardota; el cual reza:

El Servicio de Promoción y Dinamización Cultural tiene el objetivo de difundir y facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura, mediante la programación de actividades culturales y festivas, la conservación y la difusión del patrimonio histórico-artístico local.

Trabajar para fortalecer y potenciar la vida cultural del Municipio, propende porque la cultura se convierta en un elemento de vertebración social, un eje cohesionador e integrador del municipio, así como una vía de proyección del Municipio. A su vez, dinamizar la oferta cultural, permite:

- Sensibilizar, queremos fomentar la importancia, el conocimiento y el valor de la Cultura.
- Fortalecer y potenciar la Cultura, promoviendo su creación, fortaleciendo y haciendo crecer la dimensión y la importancia del sector cultural, así como trabajar por su proyección.
- Democratizar la Cultura desde una perspectiva inclusiva y participativa, con la voluntad de facilitar y ampliar el acceso efectivo a los bienes y servicios culturales.
- Promover la acción cultural, para que la Cultura se convierta en un elemento cohesionador e integrador en el municipio, contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este proceso, se fundamenta además, entre otros, en la siguiente normativa:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948: consignó en los artículos 19, 26 y 27 derechos culturales y educativos como la libertad de opinión, la de difundir ideas y recibirlas por cualquier medio de expresión, el derecho a acceder a las artes, a los avances científicos de la humanidad, así como el derecho que toda persona tiene a la educación, con el fin de lograr el pleno desarrollo de la personalidad. Estos derechos se promueven para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquello que sea de su elección.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. Unesco, 1972. Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo, y que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.

Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, Unesco, 1989. Considerando que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad, y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural.

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, 2001. Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO. Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Comprobando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber, y afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales.

Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la Unesco. Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura; así como la profunda interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural.

Agenda 21 de la Cultura, aprobada el 8 de mayo de 2004 por las ciudades y gobiernos locales del mundo comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz. Este documento apuesta por establecer las bases de un compromiso por parte de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural.

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005 de la Unesco. Este texto reconoce el carácter particular de los bienes y servicios culturales, los cuales tienen a la vez una dimensión económica y cultural, sacando el máximo partido de sus posibilidades en beneficio del desarrollo humano sostenible.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: en el año 2015 la Organización de Naciones Unidas formuló los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a la Agenda 2030, la cual fue aprobada por los 193 Estados miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aduciendo que "todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil (...). Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto". Igualmente, se permitió una evaluación de América Latina y el Caribe desde puntos neurálgicos que abren una ventana de oportunidad para que, al interior de los países, se formulen y complementen políticas enfocadas a la reducción de problemáticas que históricamente les aquejan (CEPAL, 2015, 5).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible están afincados en tres esferas: la social, la económica y la ambiental. Asumiendo lo cultural como inherente a lo social, puede entenderse una primera vinculación del Plan con los ODS en términos de planeación.

Declaración final de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible - MONDIACULT 2022. En esta, los Estados afirman por primera vez que la cultura es un "bien público mundial". Por ello, los Estados piden la integración de la cultura "como un objetivo específico por derecho propio" entre los próximos Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

El texto adoptado por los Estados define un conjunto de derechos culturales que deben ser tenidos en cuenta en las políticas públicas, que van desde los derechos sociales y económicos de los artistas, pasando por la libertad artística, hasta el derecho de las comunidades indígenas a salvaguardar y transmitir sus conocimientos ancestrales, y la protección y promoción del patrimonio cultural y natural.

Nuestra Constitución, contempla:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Los artículos 70° y 71° de la C.P. desarrollaron una estructura jurídica que dio pie a una institucionalidad cultural para el país. Esta estructura también dialoga con otros sectores en políticas y programas públicos de orden social, económico y de participación política. El artículo 72° hace referencia directa al patrimonio cultural de la nación:

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para re adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. La diversidad cultural como derecho al pluralismo, a

la protección del patrimonio cultural y de la identidad se refleja en los artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 8º, 9º y 10º, obligando al Estado a garantizar la no discriminación étnica y al reconocimiento étnico y lingüístico de los pueblos indígenas, negros, raizales y rom y de toda la población colombiana. Las comunicaciones y la libertad de expresión, son derechos presentados en los artículos 20, 64 y 73, para garantizar la difusión del pensamiento, la información y los medios masivos de comunicación.

Promover las culturas del municipio de Girardota a través del fortalecimiento de las artes y el patrimonio, como aspectos fundamentales para el desarrollo social, la construcción de memoria y de nuevas ciudadanías críticas y con identidad cultural. (Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público" 2024-2027)

Girardota es un municipio rico en actores y expresiones culturales, existe un gremio formado profesionalmente y con amplia experiencia en la creación y producción de productos culturales. Esos activos culturales tienen unas características y unos desarrollos que han posibilitado la consolidación de cualidades como la capacidad de liderazgo y de trabajo con comunidades, la sana autocrítica de sí mismos y del entorno, y la generación de iniciativas y propuestas artísticas de alto nivel estético; El sector cultural necesita un equipo de profesionales capaces de dinamizar y diversificar en cabeza de la Administración y la subsecretaria de Cultura, la gestión del sector cultural.

Es importante mencionar que es necesario hacer inversión pública para reducir los altos niveles de desconocimiento de que los bienes artísticos y culturales alternativos necesitan ser subsidiados por el Estado, esta situación requiere ser atendida desde una perspectiva de derechos, pues históricamente han existido altos niveles de priorización e inversión de recursos tanto del sector público como privado en los bienes artísticos y culturales de los mercados dominantes, generando así bajos niveles de circulación de contenidos alternativos artísticos y culturales en el municipio, tanto en la zona urbana como rural. Adicionalmente se desconoce el ejercicio artístico como profesión y oficio que requiere ser remunerado confundiendo la circulación con fines pedagógicos con la circulación como ejercicio profesional.

La inclusión de bienes artísticos y culturales de mercados alternativos en los espacios artísticos del municipio de Girardota tanto en la zona urbana como rural, permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan estratégico de cultura 2019-2030, el cual evidencia como hay una baja preferencia por los bienes artísticos y culturales alternativos y locales. Esto en detrimento de la identidad del municipio, el reconocimiento de la producción artística local y de la precarización por ingresos laborales de los gestores culturales locales.

De allí colige la obligación del municipio en promover la diversidad cultural, el fortalecimiento y cualificación del sector, las prácticas tradicionales de la navidad y la divulgación de los procesos formativos de la subsecretaría de cultura, permitiendo con ello generar apreciación y preferencia en las comunidades por toda esta gama de variedades en los bienes artísticos. Se dinamizan los Espacios Públicos, a través de una variada agenda artística y cultural: Buscamos que cada uno de estos espacios tengan un reconocimiento y encuentro entre las culturas: teniendo presente la promoción de los espacios públicos, convirtiéndolos en escenarios de creación, memoria, encuentro y celebración de la diversidad cultural. Invitamos así, a toda la población a participar de las actividades culturales que se desarrollarán en esta época navideña en el municipio, no solo como espectadores, sino también como agentes activos que tengan capacidad para construir y proponer desde la cultura, gracias a los procesos transversales de formación de públicos. Incentivar la participación de toda la comunidad de Girardota, en el desarrollo de los programas y proyectos artísticos; como estrategia vinculante y democrática de la construcción de ciudadanía cultural para los Girardotanos.

Cultura popular La cultura popular abarca prácticas, creencias, expresiones y objetos compartidos por amplios segmentos de la población, siendo accesible y democrática en contraste con manifestaciones culturales de élite; igualmente esta refleja preferencias masivas y moldea percepciones (Williams, 1990). Aunque tradicionalmente la cultura popular se presenta como algo opuesto a la cultura de élite, Bourdieu (1984) destaca que la élite se apropia de diversos elementos de la cultura popular (y viceversa); mientras que para Hall (1984) las prácticas culturales populares son fundamentales para la construcción y afirmación de identidades locales.

De esta manera, la cultura popular es un reflejo y constructor de dinámicas sociales, económicas y tecnológicas y resulta crucial para afirmar identidades y valores colectivos. En nuestro Municipio, la cultura popular refleja una amalgama única de tradiciones, prácticas y expresiones que definen su identidad local. Integrarla en la planificación cultural no solo asegura su preservación ante influencias externas, sino que también construye un espacio dinámico, conectando con los habitantes de manera auténtica. La cultura popular puede actuar como un puente intergeneracional, promoviendo la interacción entre jóvenes y mayores. Además, al tenerla en cuenta, el municipio se posiciona estratégicamente para enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades, garantizando una evolución cultural que respeta su esencia y mira hacia el futuro.

Principios de la cultura ciudadana: La cultura ciudadana, como marco conceptual, se erige sobre una serie de principios fundamentales que guían la interacción y convivencia en el espacio público. La cultura ciudadana no solo se limita a las leyes y regulaciones, sino que busca internalizar valores éticos que fomenten una convivencia democrática y respetuosa, basada en la

cooperación, la tolerancia y la construcción de un entorno urbano enriquecido por la participación activa de sus ciudadanos así como un diálogo entre estos y las instituciones gubernamentales.

Innovación social. Las propuestas de cultura ciudadana son entendidas como herramientas de experimentación social y comunitaria, las cuales generan vínculos renovados entre las personas y, a su vez, entre estas y las instituciones y el entorno ambiental. Estas iniciativas buscan crear contextos novedosos de integración social, cumplir con las responsabilidades ciudadanas y ejercer los derechos y las libertades de manera activa (Ley 2262 de 2022).

Ciudadanía activa. El ciudadano se concibe como un agente capaz de impulsar y liderar el cambio cultural en su territorio, asumiendo al mismo tiempo la corresponsabilidad en su sostenibilidad. Del mismo modo, se entiende que los ciudadanos son capaces de llevar a cabo iniciativas de transformación cultural (Ley 2262 de 2022).

Gobernanza. En este caso, La gobernanza abarca la elaboración y administración conjunta de políticas que se adecúen a las demandas de las dinámicas sociales, fortaleciendo lazos vinculantes y de confianza en el país. Este principio conlleva a que las instituciones escuchen y presten atención a la voz de los ciudadanos frente a diversas situaciones que experimentan, con el objetivo de obtener una comprensión clara y precisa de sus demandas, facilitando la planificación e implementación de soluciones de manera consensuada (Ley 2262 de 2022).

Progresividad. Las transformaciones culturales son procesos de larga duración, en cuanto a la cultura ciudadana, se aspira a que estas tengan una continuidad a lo largo del tiempo. La permanencia de las transformaciones culturales implica que los procesos y acciones no se agoten en las decisiones políticas tomadas, en la ejecución de sus disposiciones, ni en la responsabilidad de los actores involucrados (Ley 2262 de 2022).

Por lo anterior, buscamos promover los encuentros culturales y artísticos en el espacio público como un bien común: El espacio público se define como el punto de encuentro de los habitantes urbanos, donde se desarrollan intercambios e interacciones entre ciudadanos, entidades estatales e intereses diversos. Este espacio se presenta como la manifestación de las costumbres y comportamientos de las personas. Por ello, la población, será la protagonista en estos procesos, donde se promueve el uso del espacio público como lugar donde confluyen las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio cultural, en función de la socialización, de la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de estas, y fomentar la ejecución de proyectos para su intervención, recuperación y valoración

Los derechos culturales son una categoría de derechos humanos que son individuales y colectivos al mismo tiempo y cuentan con cuatro dimensiones: la primera hace referencia al derecho que tienen las personas de acceder o asistir a actividades culturales promovidas por organizaciones de todo tipo; la segunda está relacionada con los derechos culturales concebidos como una práctica ciudadana que permite la creación, expresión y formación cultural; la tercera está asociada con la participación colectiva y la posibilidad de pertenecer a colectivos o comunidades culturales diversas y la cuarta, se refiere a la participación en la toma de decisiones públicas y la gobernanza (Barbieri, 2022)

Dentro de este marco, entonces, la gestión cultural está en función de: • Los procesos que robustecen las interacciones sociales, los intercambios y diálogos que acrecientan el respeto por la diferencia y la capacidad de convivir democráticamente. • La creación y consolidación de procesos sociales que busquen favorecer la participación e integración de los miembros de las comunidades en torno de intereses comunes, que muchas veces comparten. • El enriquecimiento de la vida comunitaria de la gente, desarrollando su capacidad de organizar, decidir, planear, autogestionar, crear y recrear su vida presente y futura, tomando como base acuerdos y propósitos colectivos. • La generación de motivaciones para que los habitantes de una localidad puedan encontrarse, desde su propia manera de ser, con habitantes de otras localidades.

Por ello, durante el mes de diciembre se requiere desarrollar una serie de eventos que busquen promover y fortalecer los componentes anteriormente mencionados. ***A saber, los siguientes con su respectiva descripción:***

ILUMINA TU CUADRA

El Patrimonio Inmaterial identificado por el Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia, identifica claramente 5 manifestaciones patrimoniales del municipio a las cuales se deben priorizar desde diferentes iniciativas institucionales. En ese orden, ILUMINA TU CUADRA, es una iniciativa que busca fortalecer las prácticas de las músicas parranderas como parte del patrimonio inmaterial referenciado en el patrimonio inmaterial mencionado.

Girardota es un municipio cuya relación con las músicas parranderas, se establece de una manera orgánica en tanto su población está integrada por productores de música parrandera, compositores mayoritariamente de la zona rural que se dedican a la música parrandera, arreglistas, músicos intérpretes y grandes exponentes que hacen de la parranda una manifestación patrimonial que

debe fortalecerse como parte de la identidad de Girardota. En ese sentido, ILUMINA TU CUADRA, busca incentivar los lazos comunitarios de los barrios de Girardota estimulando la creatividad, participación activa de los ciudadanos, integración entre vecinos, en pro de iluminar los barrios de Girardota.

El alumbrado navideño actúa como estímulo económico y social capaz de incentivar el turismo en la zona, favoreciendo así la afluencia de propios y visitantes por las calles, y espacios en las que se han instalado las luces y decoraciones navideñas.

Convertir calles o paseos en espectáculos temporales, funciona como espacios de sano esparcimiento, unión, alegría; como administración, se apuesta por aportar, a través de estas iniciativas, por crear experiencias únicas que contagien la magia de la navidad a pequeños y mayores. Se genera además, un espacio cálido, abierto, amistoso; comunicaciones fluidas entre los vecinos; áreas limpias y seguras; actividad frecuente, los residentes interactúan entre ellos (adultos, niños, gente mayor Estas acciones, *vecinales usualmente aumentan la confianza.* La gente siente que puede contar con otros cuando necesita ayuda, la acción vecinal exitosa ayuda a restaurar la confianza entre los vecinos; *aumenta las buenas relaciones entre la gente.*

Ilumina tu cuadra, permite, entre otros, desde el ámbito cultural:

** Libertad de creación: se entiende que todos los ciudadanos son libres de crear y manifestar sus propias expresiones, y que el Estado no intervendrá en ello. Su papel será fomentar, enriquecer y estimular los espacios de creación, así como conservar, proteger, defender y difundir el patrimonio cultural.

** Diversidad e inclusión: se concibe como una noción y visión amplia del fenómeno cultural, no restringido a una sola expresión de la cultura o a un estilo de vida, ni excluyente de grupos étnicos, sectores poblacionales o territorios particulares del Municipio.

** Participación y democracia cultural

** Interculturalidad: se reconoce el derecho a la pluralidad y a la diversidad, y se promueve el diálogo y la interacción de diversidades, así como el reconocimiento y defensa de las minorías.

** Sentido de identidad con relación al territorio: se promueve la construcción de vínculos y relaciones desde lo local, articulados a un escenario de convivencia de la sociedad. Se acoge la recomendación de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales (Estocolmo, 1998), que propone: "el enriquecimiento de la vida comunitaria de la gente, desarrollando su capacidad de organizar, decidir, planear, autogestionar, crear y recrear su vida presente y futura con base en acuerdos y propósitos colectivos".

** Identidad y memoria: La identidad cultural es el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elemento cohesionador dentro de un grupo social y que actúan como sustrato para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia a un espacio determinado.

La gestión del espacio público debe correr en paralelo a una gestión cultural que no esté centrada únicamente, en el evento-espectáculo masivo, sino en la consolidación de la ciudadanía. Así, se posibilita, el acceso, el disfrute y la circulación por el espacio público urbano y rural. Por el otro, se fortalecen políticas de gestión cultural, que, potenciando experiencias preexistentes, incrementen y diversifiquen las ofertas culturales e impacten positivamente en el acceso, diversificación de usuarios, inclusión, y uso de los espacios públicos .

Estos procesos de "políticas culturales", incluyen una agenda cultural permanente y diversa con conciertos, ferias, exposiciones y festivales en esta época navideña, orientadas al fortalecimiento de la cohesión social, la creatividad y la capacidad de las personas para actuar como ciudadanos democráticos. El arte público y actuaciones en los espacios públicos pueden celebrar y validar un sentido de comunidad, identidad, pertenencia y bienestar. Estos espacios no sólo enriquecen la vida de las personas al ofrecer acceso directo a las artes y el patrimonio cultural; también fomentan la inclusión social al ser puntos de encuentro para la diversidad de voces y experiencias. Asimismo, promueven el entendimiento mutuo y el respeto, cualidades indispensables en el tejido de cualquier sociedad democrática, plural, y con todo ello crean redes de confianza entre las personas que las llevan a cuidarse y a procurarse entre sí.

Las propuestas de gestión cultural de los espacios públicos tienen como finalidad compartida, incentivar la circulación por el Municipio y potenciar el acceso y permanencia en los espacios públicos, con el objetivo de generar lugares de encuentro, diálogo, intercambio y conocimiento entre los distintos y desiguales sectores sociales que componen el Municipio.

Esta convocatoria busca incentivar a los barrios, a que se sumen a esta iniciativa con una parranda navideña que vincule no solo la música parrandera, sino la posibilidad del encuentro familiar con los vecinos de las cuadras, que se sumen a la iniciativa de iluminar y decorar los barrios y veredas de Girardota.

Es importante resaltar que dichas celebraciones y actividades navideñas han de realizarse en el área urbana y rural del municipio, destacando la participación de agrupaciones artísticas locales como plataforma para la circulación artística autóctona. De allí que haya una serie de requerimientos técnicos para el buen desarrollo de cada una de las actividades, entre ellas el sonido, las presentaciones artísticas, el personal de apoyo para el montaje y desmontaje logístico, entre otras que garantizan la puesta a punto para cada uno de los eventos.

FESTIVAL DE LAS ARTES:

La subsecretaría de Cultura a través de los procesos formativos de su escuela de Artes, ha realizado en lo corrido del año diferentes acciones de capacitación dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores tanto del área urbana como rural municipio, dando como resultado diferentes obras dignas de presentarse a la comunidad en espacios de acceso público. En ellas se podrá apreciar la variada y diversa producción artística que se obtuvo a partir de la orientación de más de 20 profesores en todas las artes, los cuales atendieron durante el año a 2.100 estudiantes aproximadamente. Distribuidos en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, música y danza.

El festival de las artes, consiste pues en la socialización y divulgación de los procesos formativos de la casa de la cultura centrados en la música, danza, artes plásticas y teatro, además de algunas presentaciones artísticas que busca vincular estos procesos con algunas propuestas artísticas mucho más maduras de nuestro municipio.

Nuestra tarea además, es impulsar procesos de formación cultural que contribuyan a dignificar la tarea de los creadores y gestores culturales, así como a la cualificación de los diversos agentes culturales, con el fin de incorporarlos de manera plena a las dinámicas de la producción cultural, para la mejora de su calidad de vida, e incentivar el diálogo entre saberes académicos y saberes tradicionales.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, que establece la obligatoriedad de la educación artística y cultural como área fundamental del conocimiento, se establecen también los ámbitos en la que ésta se produce: formal, no formal e informal. En consonancia con lo anterior, se difundirán los diferentes Programas formativos adelantados en la presente vigencia 2024, buscando generar procesos de ampliación, cualificación, pertinencia y democratización de la formación artística y cultural. Se reconoce a la educación como medio y estrategia para la "preservación y renovación de la diversidad cultural (Convención para la Diversidad Cultural Mundial de la Unesco, 2001)."

A partir de la formulación y ejecución de estos proceso formativos se está, "Tejiendo progreso para la cultura", se busca generar una dinámica cultural sostenible que se convierta en el eje estratégico de la gestión y el desarrollo local teniendo presente la cultura como base para el desarrollo integral, equitativo y sostenible a través de procesos de participación, conocimiento, comunicación, memoria y gestión. Ello, sin duda, responderá adecuadamente a las grandes transformaciones que ocurren en el municipio, como parte de uno de los Municipios, de mayor dinámica cultural del departamento.

Dentro de los objetivos específicos de este proyecto, se tienen, entre otros: 1) Desarrollar procesos culturales sólidos que permanezcan en el tiempo con la formación permanente de artistas y gestores culturales en temas de gestión y promoción. 2) Fomentar a través de distintos programas y proyectos el respeto de los habitantes por la historia, la identidad y el patrimonio local, de tal manera que se sientan reconocidos en la riqueza de su historia y tradiciones y aporten al desarrollo del municipio. 3) Consolidar un plan de formación - proceso a través de escuelas artísticas en las áreas de danza, teatro, literatura, artes visuales, lectoescritura lo que permitirá cualificar a niños, jóvenes y adultos mayores con potencial creativo, esto con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos artísticos.

Propendemos por promover la educación artística y cultural, como medio para la superación de factores generadores de consumo de sustancias psicoactivas, violencia y exclusión social y cultural en el Municipio de Girardota.

Este proceso, propende además, por la gestión cultural, entendida como un conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinada a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas. Es una necesidad para cualquier comunidad que reconoce al desarrollo artístico y cultural como un instrumento de transformación para su territorio. Este proceso de visibilizacion de nuestros procesos formativos, esta destinado a apoyar el desarrollo de propuestas culturales de interés público que correspondan a la

planeación cultural, para fortalecer y dinamizar el sector cultural desde diferentes ámbitos que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

Promover la transformación cultural hacia el reconocimiento activo de las prácticas culturales entre los habitantes, en donde la ciudadanía, colectividades e instituciones participen y aporten a las dinámicas y saberes culturales del Municipio. El reconocimiento activo significa el ejercicio práctico de construcción recíproca de sujetos culturales, con derechos y deberes, y Girardota, es entendida como territorio cultural, en donde la ciudadanía reconoce y valora las prácticas culturales diversas como parte del escenario intercultural. Se busca que la ciudadanía participe, aporte y se apropie de las dinámicas y saberes culturales de nuestro Municipio.

Los espacios físicos en los que se podrá apreciar la proyección de estas muestras serán escenarios con posibilidad de acceso público, lo que implica acondicionar y brindar condiciones técnicas para su disfrute y apreciación. Entre estas se encuentran aspectos como la iluminación, la amplificación de audio, el sonido, entre otras que permiten la correcta realización de cada uno de los encuentros. Los lugares estimados para la presentación de las muestras de los procesos formativos de la Casa de la Cultura serán: la casa de la cultura Pedrito Ruíz; el parque de la poesía, el parque principal y el teatro del parque Innova.

Es importante resaltar que la subsecretaría no cuenta con estos elementos técnicos y logísticos para la puesta a punto de cada uno de los eventos, debido a ello debe generar el presente proceso contractual.

ELABORACIÓN DE PESEBRE

Esta costumbre católica, que une devoción, educación y festividad, es un evento donde girardotanos de todas las edades, se reúnen para preparar y conmemorar el nacimiento del Niño Jesús. Esta práctica no solo simboliza la llegada de la Navidad, sino que también promueve la sabiduría, esperanza y unidad entre la gente.

Es una tradición que une generaciones. Los abuelos, padres e hijos se reúnen para colocar cada figura con amor y cuidado, recordando la historia del Mesías. Más allá de la tradición, el pesebre es una invitación a la reflexión. El pesebre, también conocido como Belén o nacimiento, es uno de los símbolos más entrañables y representativos de la Navidad para los católicos de todo el mundo.

El Pesebre representa el nacimiento de Jesús en Belén y es una tradición que nos invita a reflexionar sobre la humildad, la esperanza y el amor divino que se hizo carne en un niño.

El pesebre se convirtió en una obra de arte popular, donde cada figura, desde los pastores hasta los Reyes Magos, tiene su propio significado.

Colombia es un país de tradiciones y costumbres que a lo largo del tiempo y generación en generación se han mantenido y se siguen practicando con devoción y cariño. Diciembre es un mes en el cual podremos observar más de una sola tradición y apropiaciones de las mismas que cada familia ha adoptado.

El pesebre navideño es una de las tradiciones más antiguas y queridas por los colombianos. Desde pequeños en los hogares colombianos que practican el catolicismo, se les enseña a los niños la importancia de armar el pesebre junto con el árbol de navidad como instrumentos fundamentales para festejar la noche buena y también rezar las novenas alrededor de ellos.

En esencia el pesebre es una representación del nacimiento del Niño Dios de acuerdo a la historia bíblica que todos conocemos, por lo que el mismo contiene elementos tan importantes como los animales de granja, los reyes magos, campesinos, pequeñas casas que asemejan el pueblo de Jerusalén y por supuesto las figuras de María y José.

El pesebre navideño es una instalación tipo villa que busca resaltar las tradiciones navideñas de la región. Tendrá una dimensión aproximada de 5 metros de largo por 4 metros de ancho. En su elaboración se utilizarán portones navideños hechos de icopor reciclado para decorar las casas o ruinas que forman parte de la maqueta. Estos portones serán trabajados con estuco plástico, acronal y pintura acrílica para dar mayor realismo a las figuras. La técnica a utilizar es el ensamble.

Dentro del pesebre se incluirán personajes principales, como José, María, el Niño Dios, los Reyes Magos, pastores y animales de granja.

El proyecto contará con la participación de un equipo de cuatro personas: dos artistas plásticos, un asistente de logística y un artesano local especializado en la creación de portones navideños.

La instalación, debe contar con diseño de luces y debe estar listo para el 16 de diciembre, fecha para la cual iniciarían las festividades navideñas.

NOVENA NAVIDEÑA 18 DE DICIEMBRE (CON EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA)

La novena de Navidad nos permite vivir de una manera más cercana nuestra preparación espiritual.

Cada día de oración refuerza el anhelo y alegría por la venida de Jesús Niño, acompañada de villancicos que manifiestan la emoción y el entusiasmo de este periodo, en ella se exclama repetidamente **¡Niño Jesús, ven, ven a nuestras almas, ven no tardes tanto!**

La Novena de Navidad exalta la importancia de la Sagrada Familia: Jesús, José y María y se ora a ellos, pero también se meditan reflexiones del pesebre para cada día donde se busca meditar confrontar y exhortar a hacer un cambio más profundo a la vida del ser humano, la idea es que el pesebre o Belén nazca en cada corazón y lleve a Jesús como centro de vida.

Durante la celebración de la navidad, las prácticas tradicionales de la novena vinculan y convocan a la comunidad a reunirse en torno a un pesebre que busca memorar la tradición católica asociada al nacimiento del niño Dios.

Durante el día 18 de Diciembre, en visita del señor Gobernador al Municipio, contaremos con la exposición de la novena de aguinaldos vinculando el coro de la casa de la cultura, grupo de teatro y una representación de niños que busca interpretar diversos villancicos para la celebración navideña que estará siendo transmitida por televisión.

NOVENAS LITERARIAS

Un componente adicional para el reconocimiento de las actividades navideñas son las que se realizan desde la literatura, en este caso, se proyecta la realización de **Novenas Literarias,** del 16 al 24 de diciembre de 2024, las cuales costarán de 9 encuentros para reconocer todas las historias que se han tejido alrededor de la navidad, en ellas se conocerán las historias y se explorará a través de juegos y manualidades los elementos más relevantes y significativos. De esta manera en especial, cada día se conocerá un personaje de la navidad con su respectiva historia, en cada encuentro se contempla una lectura en voz alta de uno de libros álbum (libro infantil que contiene texto e ilustraciones), que luego se entregará como material didáctico y de recuerdo a cada asistente. Se estima también entregar gorros y camisetas alusivas a la navidad, acompañados de dulces en cada encuentro, así, como la realización de diferentes presentaciones artísticas, interpretando villancicos. Cumpliendo con la estrategia de integrar la zona urbana y rural, la Administración Municipal realizará también estas novenas, con el fin de unir a las familias en estas fechas especiales y mantener las tradiciones, desde el arte y la lectura .

Se busca entonces garantizar desde la subsecretaría de cultura, la difusión y proyección de actividades y procesos artísticos que se generan de acuerdo con las dinámicas socioculturales del territorio y con el quehacer misional de la dependencia. Pues, no sólo el municipio cuenta con equipamientos que permiten la realización de estos, si no que tiene los públicos y las manifestaciones mismas que hacen posible que se le ofrezca a la comunidad, actividades para el disfrute y la formación cultural como elemento integrador del desarrollo social y humano.

Adicional a lo anterior, se identifica como necesidad de la dependencia de Cultura en el marco de este proceso contractual, la realización de **ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, COMO PLATAFORMA PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN DEL MISMO, PARA EL AÑO 2025,** El cual comprenda elementos, acciones y actividades en el marco de la conformación y reactivación del sistema municipal de gobernanza cultural del municipio de Girardota.

Desde la creación el primer instrumento de política pública para el sector cultural en el municipio de Girardota en el año 1999, no se ha consolidado ningún dispositivo de participación en el sector cultural. Hay una baja frecuencia de implementación y ejecución de las herramientas de la política pública que existen en el sector cultural. En el instrumento de política pública Plan Estratégico de Cultura 2018-2029 esta problemática está clasificada como un Problema Conflicto de Mayor Frecuencia de influencia débil y se encuentra en el nivel 1 de priorización. Lo que coloca al sector y a quienes están al frente desee lo público ante desafíos importantes de resolver a través de acciones afirmativas que fortalezcan la participación y el liderazgo de los gestores culturales.

Una de las formas de visibilizar y potenciar el sector cultural es a partir de espacios de concertación, decisión, cocreación y formación en los que se propicie el encuentro como la posibilidad de revisión del estado del sector en cuanto a la construcción del sujeto político

crítico. De allí la importancia de continuar fomentando la participación ciudadana en todos los procesos de la esfera pública, es decir, desde la planeación, el acompañamiento en la ejecución y la evaluación a los procesos que buscan garantizar los derechos culturales.

Según lo anterior, y de acuerdo con el proyecto para el fortalecimiento de la gobernanza y la participación del sector cultural, las acciones desde la subsecretaría, como referente municipal del sector, estarán orientadas a aumentar los niveles de acompañamiento, control y veeduría en la gestión pública.

Consejos Municipales de Cultura. Son espacios de amplia participación y representación para la concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargados de liderar y asesorar al gobierno territorial para la articulación de la dimensión cultural al desarrollo de sus respectivas jurisdicciones. Su papel es establecer las directrices de la política cultural municipal, de allí, la importancia de realizar diferentes actividades académicas.

Funciones de los Consejos Municipales de Cultura:

- Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
- Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
- Promover y hacer recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
- Hacer seguimiento a la ejecución del gasto público invertido en cultura

El Consejo Municipal de Cultura es el mecanismo de participación ciudadana por excelencia que acompaña la toma de decisiones del sector.

Los consejeros son los llamados a promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para el cumplimiento de los planes, políticas y programas relacionados con la cultura, sugerir a la institucionalidad las medidas adecuadas para la protección del patrimonio cultural, el estímulo y el fomento de la cultura y las artes, dar su concepto frente a los aspectos que se les solicite en materia cultural, asesorar la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Cultura y vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

Este proceso se consolida como uno de los más importantes respecto a la participación ciudadana y será la muestra de las capacidades en materia de planificación, gestión y operación, que pondrá de manifiesto al sector cultural, en su conjunto.

La renovación conceptual frente a la dimensión de lo cultural, lo patrimonial, las expresiones artísticas, las políticas públicas, la diversidad e identidades, entre otros aspectos, al igual que las diferentes variables que intervienen en el campo de la gestión, evidencian que lo cultural no debe asumirse de manera casual desde ningún ámbito. La gestión cultural implica un conocimiento y un recorrido por aspectos conceptuales y prácticos, que incluyen, entre otros, los relacionados con la normativa que le sirve de soporte, los procesos culturales, las competencias de las entidades territoriales en esta materia, las políticas culturales nacionales, departamentales y locales, la planeación, la institucionalidad y los espacios de participación ciudadana, las fuentes de financiación y los mecanismos para el control social de la gestión. Si a lo anterior se agrega el mandato de planear, formular y ejecutar propuestas programáticas a través de procesos descentralizados de participación y concertación ciudadana, no hay duda que quienes directa e indirectamente, desde distintos escenarios, intervienen en la gestión cultural de un municipio, departamento o desde la Nación misma, deben tener a su alcance un mínimo de herramientas e información básica que les permitan cumplir con sus funciones y responsabilidades de manera pronta y calificada.

Corresponde entonces, por lo anterior, a la Subsecretaria de Cultura, como dependencia encargada de dirigir sus esfuerzos al fortalecimiento del desarrollo cultural del Municipio, apropiar información, metodologías, mecanismos e instrumentos que faciliten al Consejo Municipal de Cultura, el cumplimiento de ese gran objetivo.

Atendiendo toda la legislación que justifica y ampara la inversión en procesos artísticos y culturales y dando cumplimiento a los proyectos: **"DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE MERCADOS ALTERNATIVOS GIRARDOTA"**, **"CONFORMACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GOBERNANZA CULTURAL GIRARDOTA"** y del Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público" 2024-2027, se hace necesario dinamizar, cualificar e incrementar la oferta cultural municipal y coordinar los programas, planes y proyectos de la subsecretaría de cultura que permitan consolidar la gestión oficial del ámbito de la

circulación cultural del municipio y fortalecer los diferentes procesos pedagógicos, de producción y proyección artística y cultural de Girardota.

NOTA: la contratación debe estar establecida por cada dependencia desde PAA y el Plan de Desarrollo del Municipio.

2. OBJETO:

El Municipio de Girardota - Antioquia, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, EN DESARROLLO DE PROGRAMACIONES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL, COMO HERRAMIENTA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ANÁLISIS Y PARTICIPACIÓN; VISIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES Y FESTIVIDADES; ASÍ, COMO EXHIBICIÓN DE NUESTROS PROCESOS FORMATIVOS; GENERANDO ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA CREATIVIDAD, COHESIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS[2]:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

• Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, EN DESARROLLO DE PROGRAMACIONES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL SUSCRITO CON PERSONA JURÍDICA

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

- **Valor estimado :**

Para calcular el presupuesto estimado, el Municipio de Girardota, en cabeza de la **Subsecretaría de Cultura** se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural y/o jurídica, que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma total de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS. ($102.784.921) M/CTE., INCLUIDO IVA. - Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1740 del día 22 de Noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan, el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

[2] Debe estar soportada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1740	2.3.2.02.009-1513-2024-001	$3.000.000
1740	2.3.2.02.009-1513-2024-039	$6.000.000
1740	2.3.2.02.009-1515-2024-039	$93.784.921

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad a la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN (TIPO DE BIEN O SERVICIO)
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

Tipo de proyecto: Inversión __X__ Funcionamiento _____

CÓDIGO BPIN	2024053080043 – CONFORMACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GOBERNANZA CULTURAL 2024053080044 – DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE MERCADSO ALTERNATIVOS DE GIRARDOTA

5. FORMA DE PAGO[3]:

El municipio de Girardota, pagará al contratista la suma total de **CIENTO DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS. ($102.784.921) M/CTE, IVA INCLUIDO, ASÍ COMO DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES de acuerdo al PAA, (Plan Anual de Adquisiciones) en pagos que se diferirán de la siguiente manera:**

A. UN PRIMER DESEMBOLSO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE SE CANCELARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO, CONSTANCIA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PRESENTACION DE FORMATO COMPLETO QUE DETALLE "PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO - RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS CON SOPORTES" Y, DEMÁS DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Es responsabilidad del supervisor revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos.

Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

[3] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAA.

Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El anticipo es de uso exclusivo para para el cumplimiento del objeto contractual.

B. EL VALOR RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ CONTRA FACTURACIÓN, PREVIA PRESENTACION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, CONFORME A LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

DICHOS INFORMES PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS, CON CIFRAS E INDICADORES, CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA , TÉCNICA, FINANCIERA; DEBIDAMENTE CONSOLIDADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE, ASÍ, COMO ATENDIENDO A DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA LEY QUE REGLAMENTA LA MATERIA.

DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN , ADEMÁS, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PARAGRAFO ÚNICO:

PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

*Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA NATURAL	Estampilla Fondo Gerontologico	3%	15,00%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
	Estampilla UdeA si es superior a $5.809.280	0,50%	
	Retefuente Persona natural	10%	
	Industria y comercio	Según el codigo CIU (Está entre el 6x1000 y 10x1000)	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURIDICA	Estampilla Fondo Gerontologico	3%	32,50%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Universidad de Antioquia	0,50%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
	Retefuente Persona Juridica	11%	
	Iva (Si lo factura)	15%	
	Industria y comercio	Según el codigo CIU (Está entre el 6x1000 y 10x1000)	
	Tasa Pro Deporte y Recreacion	1,5%	
	Estampilla Fondo Gerontologico	3%	4,5%

Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión con Persona Natural Mayor a $4,000,000 (Persona Natural)	Estampilla Fondo Gerontologico	3%	5,0%
	Estampilla Pro Hospitales	1%	
	Estampilla Pro Cultura	0,50%	
	Estampilla UdeA si es superior a $5.809.280	0,50%	
	Retencion en la fuente	Según tabla de retenciones Art 383 ET	

Nota: El Municipio de Girardota contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar el desembolso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del funcionario designado por el ordenador del gasto, quien será designado mediante designación de supervisión, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." "(...)"***

Que el presupuesto se determinó teniendo en cuenta la propuesta económica y de las actividades presentadas por entidad de derecho público contratista, además de las condiciones actuales del mercado según lo determinó el subsecretario de cultura, firmante de los respectivos estudios previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", la naturaleza del contrato no requiere análisis del sector, ni la consecución de varias ofertas, porque la Entidad ha verificado la idoneidad y la experiencia requerida y la capacidad de la persona para ejecutar el objeto del contrato. En este caso la Alcaldía de Girardota no está obligada a hacer un análisis del sector por tratarse de un contrato intuito personae, no se realizará comparación de propuestas, sino que se tendrá en cuenta; la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el futuro contratista, factor esencial para suscribir con él el contrato.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, el Sub secretario de Cultura, tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2020 -2023 con la respectiva actualización de precios y ajustes a vigencia 2024, expedientes contractuales que reposan en la Entidad.

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Así mismo, la propuesta presentada por el contratista, se ajusta a los diferentes condicionamientos económicos, técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos por la Entidad, de conformidad a estudio previo y análisis de viabilidad del presente proceso, realizado por la Sub Secretaria de Salud, el cual incluye: análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el cual, ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación.

Revisada la muestra histórica en otras entidades, comparada con la contratación de este municipio y teniendo como base la satisfacción de las necesidades requeridas con la ejecución del contrato, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, prestación de servicios, en la mayoría se pactó la suscripción de garantías.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a contratos de prestación de servicios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

De otro lado se recomienda que la forma de pago para este tipo de servicio, sea contra facturación, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral, presentación de su informe de gestión e informe del supervisor.

En un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Para ello, se exige una Propuesta clara, completa y detallada desde todos los aspectos técnicos, financieros, presupuestales que cumpla con las exigencias, objetivos y lineamientos de la Entidad.

La Entidad Estatal realiza un análisis sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago. No será necesario entonces que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda. Lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Experiencia, idoneidad, aspectos organizacionales, técnicos, análisis de riesgos. Circunstancias de orden legal que están expresamente contemplados en la Guía de Colombia Compara Eficiente (Guía para la Elaboración de Estudios de Sector).

VARIABLES: Las variables y factores tenidos en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial y por lo tanto, para fijar el valor del contrato, se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada que tiene el Municipio, de acuerdo con los antecedentes, las características, la dimensión del objeto y el alcance contractual, y poder definir las variables de los servicios requeridos, y establecer las condiciones y

detalle del presente proceso, las cuales proveerán CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, EN DESARROLLO DE PROGRAMACIONES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL, COMO HERRAMIENTA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ANÁLISIS Y PARTICIPACIÓN; VISIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES Y FESTIVIDADES; ASÍ, COMO EXHIBICIÓN DE NUESTROS PROCESOS FORMATIVOS; GENERANDO ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA CREATIVIDAD, COHESIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS que contribuirán con la socialización de temas estratégicos y proyectos municipales, así, como visibilizar las acciones, programas y proyectos, que, para esta población impacto, adelanta el Municipio, apuntando a que la Institución sea reconocida por su quehacer misional.

Por lo tanto, para la elaboración del Presupuesto Oficial y fijación del valor del Contrato, se tuvieron en cuenta aspectos como: la necesidad de proveer unos servicios integrales para el Municipio, la pertinencia, experiencia y experticia del MUNICIPIO en la prestación de los servicios requeridos y los costos competitivos en la prestación de los servicios con respecto al mercado en general, tal como se revisó en procesos de similares características, los cuales se han ejecutado en años anteriores durante la prestación de este tipo de servicios en la Entidad.

Una vez definidas las variables de los servicios, las actividades requeridas y las especificaciones y detalle del presente proceso, se complementó con el Presupuesto Oficial, para lo cual, se tuvo en cuenta valores anteriores del Municipio en procesos similares, para periodos de tiempo similares, permitiendo con ello buscar y obtener una propuesta técnica y económica de la necesidad, con el fin de que se convierta en lineamiento para su ejecución a través del respectivo proveedor.

En conclusión, para definir el Presupuesto Oficial, se hizo una proyección general de actividades estratégicas, las cuales incluían acciones complementarias, teniendo en cuenta su alcance y la necesidad de los servicios que requiere el MUNICIPIO, con el fin de seguir potenciando y complementando el proceso comunicacional institucional, desde la necesidad de realizar acciones y estrategias para fortalecer el proceso en temas como la realización de actividades culturales, lúdicas, recreativas y artísticas, todas para la presente vigencia.

Acorde con lo expuesto, una vez definidas las variables de los servicios y suministros requeridos, y las especificaciones y detalle del presente proceso, se estableció el Presupuesto Oficial, para lo cual, se tuvo en cuenta la propuesta técnica y económica presentada por INDUSTRIAL PARTY SAS, dicha propuesta fue verificada, analizada y aprobada por el Subsecretario de Cultura, concluyendo que la propuesta está acorde con las condiciones específicas del servicio a ejecutar y la necesidad que se pretende satisfacer y el precio de la misma, está acorde a las condiciones de mercado y hace parte integral del expediente del proceso. El proceso contractual fue aprobado además, por el Comité de Contratación de la Entidad.

Las actividades por realizar se desarrollarán a través de un Contrato de Prestación de Servicios, con un valor techo que cubrirá la realización de las diferentes actividades mencionadas, según lo proyectado y ejecutado en años anteriores para contratos de similares características.

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

(Para persona natural):

Se requiere que el proponente sea Titulo con una especialización en / cuente con un diplomado en / haya desarrollado estudios en . (Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y Tarjeta Profesional para contratistas nuevos o los documentos que no reposen en la entidad.

Requisitos de experiencia:

Para persona natural:

Opción 1:

- El proponente acredita una experiencia mínima de XXX años en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. (Anexar Certificación de la aprobación del pensum académico de educación superior o copia diploma o acta de grado cuando se trate de persona natural).

Opción 2:

- El proponente acredita una experiencia mínima de _____ años en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya _____.
(Anexar certificaciones de los contratos)

***Nota 1**: Artículo* 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Nota 2: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior." Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

Para persona jurídica:

El proponente acredita una experiencia mínima de 2 contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya **la prestación de servicios culturales, artísticos y logísticos dentro actividades desplegadas en el marco de celebraciones y fiestas, actos conmemorativos, actividades folclóricas, lúdicas y artísticas, orientadas a fomentar la integración comunitaria, y, que cada contrato, tenga un valor superior al presente proceso.** (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Para contratación con persona jurídica especificar la experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[4]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

(Para Persona Jurídica):

Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.

Para contratación con persona jurídica especificar el personal requerido para la ejecución del contrato.

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

9. NOMBRE PLAN DE DESARROLLO: "DECENCIA EN LO PÚBLICO" 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUSTICIA E INCLUSIÓN SOCIAL Y BIENESTAR CIUDADANO

SECTOR: CULTURA.

[4] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

OBJETIVO: Promover las culturas del municipio de Girardota a través del fortalecimiento de las artes y el patrimonio, como aspectos fundamentales para el desarrollo social, la construcción de memoria y de nuevas ciudadanías críticas y con identidad cultural.

PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 Obligaciones Generales

Para persona natural

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2**) Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **4**) El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **5**) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **6**) Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión. **7**) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **8**) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **9**) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **10**) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **11)** Procurar el cuidado integral de su salud. **12**) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13**) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14**) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15)** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**. 18**) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19**) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios. **20)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas. **21)** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro radicada

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, logísticas y operativas (Incluido montaje y desmontaje) para la realización de ocho (8) eventos navideños, cuatro (4) en la zona urbana y cuatro (4) en la zona rural, asociados al evento **"ILUMINA TU CUADRA"** cada uno, a través de diferentes presentaciones y actividades artísticas y culturales, con agrupaciones y/o artistas locales.
2. Cumplir con la elaboración y diseño técnico de **"PESEBRE NAVIDEÑO"**, a ubicarse en el parque principal de nuestro Municipio, el cual debe vincular símbolos alusivos a la tradición sainetera del Municipio, y, atendiendo a los demás lineamientos, medidas y requerimientos de la supervisión del contrato.
3. Proveer la operación técnica, logística y operativa del **"FESTIVAL DE LAS ARTES"**, a realizarse con los grupos de proyección de los procesos de la Casa de La Cultura Pedrito Ruiz:
Dinamizar la oferta cultural del Municipio, a través de presentaciones de los procesos de formación en artes escénicas (artes plásticas, música, teatro, danza). Esta agenda cultural local, tiene una duración de una semana, en la que los docentes de la Casa de la Cultura, promocionan y socializan ante la comunidad girardotana, lo aprendido por los estudiantes.
4. Garantizar la ejecución de **"SESIONES FORMATIVAS"** dirigidas al consejo municipal de cultura del Municipio de Girardota, en el marco de la ejecución del proyecto para el fortalecimiento de la gobernanza y la participación.
Se realizarán siete (7) sesiones académicas, que faciliten la formación en liderazgo cultural, dirigida a cada uno de los Consejeros Municipales de Cultura. Cada sesión de estudio y/o capacitación, tendrá una duración de tres (3) horas como mínimo.
5. Garantizar la ejecución técnica, logística, artística, cultural y operativa en desarrollo de las **"NOVENAS LITERARIAS"** durante los días 16 a 24 de diciembre de 2024, según componentes y lineamientos requeridos por la supervisión del contrato.
6. Garantizar la ejecución técnica, logística, artística, cultural y operativa en desarrollo de la **"NOVENA NAVIDEÑA CON EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA"**, según componentes y lineamientos requeridos por la supervisión del contrato.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, EN DESARROLLO DE PROGRAMACIONES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL, COMO HERRAMIENTA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ANÁLISIS Y PARTICIPACIÓN; VISIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES Y FESTIVIDADES; ASÍ, COMO EXHIBICIÓN DE NUESTROS PROCESOS FORMATIVOS; GENERANDO ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA CREATIVIDAD, COHESIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS			
ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	Valor Unitario	Valor Total
REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LAS ARTES 2024	El festival de las artes, consiste en la socialización y divulgación de puesta en escena, durante una semana, de los diferentes procesos formativos de la casa de la cultura centrados en la música, danza, artes plásticas y teatro; además de algunas presentaciones artísticas que busca vincular estos procesos con algunas propuestas artísticas mucho más maduras de nuestro municipio. Disponer de la logística integral de cada evento.	Siete (7) encuentros y/o Festivales del arte, en diferentes espacios y/o escenarios públicos del Municipio. Cada festival tendrá un costo de: $ 1.850.185,571	$ 12.951.299

ILUMINA TU CUADRA	Sistema de sonido estéreo profesional para la amplificación y reproducción de audio y voz de 8 presentaciones artísticas de género parrandero y tropical, incluye operación técnica. Con una duración mínima estimada de una hora y media cada presentación. Nota: 4 presentaciones serán en el área urbana y 4 en el área rural.	Sonido profesional para el desarrollo de ocho (8) presentaciones artísticas: $ 3.345.000 C/U. Para un total de: $ 26.760.000	$ 66.200.000
	Personal logístico para la realización de actividades de Montaje y desmontaje de eventos según indicaciones de la supervisión.	$ 1.120.000	
	Cuatro (4) Presentaciones artísticas de agrupación local de música parrandera o decembrina con una duración mínima de una hora y 30 minutos cada una. (Dos presentaciones urbanas y dos rurales)	Presentación artística de agrupación local de música parrandera o decembrina: $ 3.000.000 C/U Para un total de: $ 12.000.000	
	Cuatro (4) Presentaciones artísticas de agrupación local de música tropical con una duración mínima de dos horas. (Dos presentaciones urbanas y dos rurales)	Presentación artística de agrupación local de música tropical: $ 5.000.000 C/U Para un total de: $ 20.000.000	
	Presentación y animación de Cuatro (4) eventos, (Dos urbanos y dos rurales)	Presentación y animación: $ 500.000 C/U $ 2.000.000	
	Compartir Navideño con los barrios y veredas ganadoras (compuesto por buñuelo, natilla y hojuela).	$ 4.320.000	

REALIZACIÓN DEL PESEBRE NAVIDEÑO	Artista plástico e insumos para elaboración de pesebre navideño que vincule símbolos alusivos a la tradición sainetera del Municipio, a realizarse en el escenario principal del parque.	$ 5.000.000	$ 5.000.000
REALIZACIÓN DE NOVENAS LITERARIAS	Entrega de elementos pedagógicos, lúdicos y didácticos para la realización de nueve (9) encuentros literarios con motivo de las novenas navideñas. Presentaciones artísticas y culturales Sonido Profesional	Nueve (9) encuentros literarios con motivo de las novenas navideñas: $ 848.180.222 C/U	$ 7.633.622
REALIZACIÓN DE NOVENA CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Se realizará novena con diferentes presentaciones artísticas y culturales. Disponer de la logística integral de este evento.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
REALIZACIÓN DE AGENDA ACADÉMICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	Disponer de diferentes profesionales (catedráticos), para la realización de siete (7) sesiones formativas tipo capacitación, para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Girardota, según cronograma previsto por la supervisión del Contrato. Disponer de la logística integral de este evento, incluido, entre otros, espacio, herramientas pedagógicas y medios audiovisuales.	Siete (7) sesiones académicas de capacitación: $ 1.285.714,285 C/U	$ 9.000.000
VALOR TOTAL:			**$102.784.921**

EN DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS ENUNCIADOS PRECEDENTEMENTE, DEBERÁ, ADEMÁS:

- Presentar para aprobación previa de la supervisión del contrato, cronograma de horarios y fechas para adelantar cada uno de los procesos, acciones y/o actividades
- Adelantar las contrataciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades del presente proyecto cultural y artístico.
- Conceptualización, diseño, producción y coordinación de eventos.
- Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones formativas, así como demás actividades y servicios que le sean requeridas por la supervisión del contrato en desarrollo del mismo.
- Garantizar acompañamiento permanente interdisciplinario con el personal necesario, idóneo, competente y con experiencia en los procesos a desarrollar. (El personal deberá estar plenamente identificado con escarapelas y/o demás requerimientos de la supervisión)
- Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones formativas, artísticas, lúdicas, pedagógicas y/o culturales, así como demás actividades y servicios que le sean requeridas por la supervisión del contrato en desarrollo del alcance contractual.

- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial
- Presentar y consolidar informe de registro de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Trámite y gestión de permisos, SAYCO Y ACINPRO, entre otros que se requieran de conformidad al alcance y desarrollo del objeto contractual
- Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por el municipio cuando el supervisor así lo requiera.
- Presentar por cada servicio y/o evento atendido un informe de ejecución en el formato definido por el municipio, el cual contiene día, hora, fecha, lugar, fotos y videos del evento y/o servicio, presupuesto ejecutado, entre otros aspectos que describan detalladamente la ejecución técnica, financiera, presupuestal del contrato.
- Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del municipio.
- Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
- Disponer de los enlaces a saber, un ejecutivo de cuenta y un productor de campo, -o según aplique para el segmento en que fue seleccionado-, que atiendan permanentemente al municipio para la gestión de requerimientos y presentación de los informes requeridos por el supervisor
- Contratar todos los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.
- Trasladar el equipo necesario e iniciar puntualmente a la hora acordada, para amenizar cada uno de los eventos, hasta el lugar y en la fecha acordada por las partes.
- Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la ley.
- Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y parafiscales (cajas de compensación familia, sena e icbf).
- Tener debidamente identificado y uniformado al personal que acompañará cada uno de los eventos
- Asesorar al municipio en reuniones previas a los eventos, para definir conjuntamente las mejores alternativas para la prestación del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Organizar, liderar y realizar las diferentes programaciones artísticas y culturales, así como demás actividades y servicios que le sean requeridos por la supervisión del contrato en desarrollo del mismo
- Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato.
- Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada
- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.
- Disponer del personal idóneo, competente y necesario en desarrollo del presente contrato.
- Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos de la administración municipal
- Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los diferentes informes detallados y completos con los soportes y evidencias exigidos por la supervisión del contrato, entre otros, presentar evidencias de actividades y procesos ejecutados de manera detallada; informes pormenorizados de ejecución financiera – presupuestal; registro visual fotográfico y en video - y demás que le sean requeridas.

- Invertir adecuadamente los recursos orientados para la ejecución del presente contrato. Contribuir a una gestión efectiva y transparente de los recursos públicos.
- Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que convoque la entidad, de conformidad con la instrucción específica que imparta el supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control.
- Presentar un informe final (técnico, administrativo, financiero, contable) que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en el día a día.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo de los programas y/o procesos a ejecutar:
 a. Contar con el personal operativo, los implementos, equipos, transporte, herramientas e insumos necesarios para garantizar un buen desempeño del objeto.
 b. Disponer de medios de comunicación necesarios de manera permanente (celular, correo electrónico, telefonía fija, fax).
 c. Suministrar los servicios y las ayudas audiovisuales, sistema de sonido profesional para eventos masivos, sistema de iluminación ambiental y sistema de voz y datos, proyección, impresión, equipos de cómputo, escáner, y demás, en las fechas y horarios que definan los supervisores del contrato.
 d. Contratar a su nombre y bajo su cargo y responsabilidad, el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato
- Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
- Contar con la capacidad de respuesta suficiente para atender pedidos realizados con 24 horas de anticipación a la realización del evento.
- Cumplir con la normatividad vigente frente a la manipulación y suministro de alimentos que se entreguen en desarrollo de los eventos y demás actividades que se requieran, en los casos que aplique.
- Realizar el montaje y desmontaje integral de eventos: Decorar y acondicionar los espacios que le sean requeridos.
- Cumplir con las reuniones de organización previa, cierre y liquidación de los eventos posteriores a ellos.
- Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del contrato.
- Cumplir con el pago de la seguridad social integral, del personal que emplee para el desarrollo del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Disponer de las medidas preventivas y correctivas necesarias, que permitan, además, actuar con la suficiente diligencia y responsabilidad requerida en caso de presentarse cualquier suceso o evento intempestivo.
- Coordinar y hacer seguimiento a los diferentes eventos realizados, buscando la eficiencia y el cumplimiento de los objetivos y compromisos de cada una de ellos.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado
- Cumplir con los objetivos y metas trazadas por la administración, según justificación técnica (estudios de necesidad) que hacen parte del expediente contractual.

- Elaborar y hacer entrega de informe final de actividades, de conformidad a requerimientos de la supervisión.
- Las demás, afines y conexas que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Propender contribución de una gestión efectiva y una transparente ejecución de los recursos públicos
- Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato.
- Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.
- Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos de la administración municipal.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control.
- Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del presente objeto.
- Los estudios previos y propuesta hacen parte integral del presente contrato, por ende, deberán ceñirse a los términos y parámetros establecidos en ambos, para la ejecución del contrato.
- Cumplir con el pago de la seguridad social integral, del personal que emplee para el desarrollo del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cancelar de manera oportuna todas las obligaciones de carácter laboral que adquiera con el personal dispuesto para la prestación del servicio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA se compromete a:

Persona natural

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5.** Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. **6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9**. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Girardota. **10**. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11**. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Persona jurídica:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. **7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Girardota

11. ANÁLISIS DE RIESGO

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X					X		X			100%	
RIESGOS OPERACIONALES	X					X		X			100%	
RIESGOS FINANCIEROS		X				X				X	100%	
RIESGOS DE LA NATURALEZA		X				X				X	100%	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X					X				X	100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X					X				X	100%	

NOTA: Cada Dependencia, determinará, según tabla anterior, cuáles son los riesgos, probabilidad e impacto de que ocurran con el proceso a contratar. Para el efecto, indicar con una X en cada una de las casillas.

12. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Girardota, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

13. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	SOLICITA (SI)	(NO)
SERIEDAD DE LA OFERTA[5]	10% del valor de oferta	Término de treinta (30) días calendario desde la presentación de la oferta.		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. __x___ b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____ c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____ d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	

[5] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO Y PROYECTÓ: CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL
SUBSECRETARIO DE CULTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, EN DESARROLLO DE PROGRAMACIONES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL, COMO HERRAMIENTA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ANÁLISIS Y PARTICIPACIÓN; VISIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES Y FESTIVIDADES; ASÍ, COMO EXHIBICIÓN DE NUESTROS PROCESOS FORMATIVOS; GENERANDO ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA CREATIVIDAD, COHESIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LAZOS COMUNITARIOS